



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0212 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 JUL 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: el Memorando N° 849-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 619-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 185-2017-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia del Personal, el Memorando N° 579-2017-SGECDDJ/GDIS/MVES de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.",

Que, mediante Memorando N° 579-2017-SGECDDJ/GDIS/MVES, la Lic. NELLY HUAMANI CANDIA – Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, solicita hacer uso de su descanso físico por Vacaciones por diez (10) días, a partir del 31 de Julio al 09 de Agosto de 2017;

Que, con Informe N° 619-2017-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención al Informe N° 185-2017-RCAP-SGUGRH-OGA-MVES del Responsable de Control de Asistencia, señala que se ha informado que a la fecha la Lic. NELLY MILAGROS HUAMANI CANDIA, tiene acumulado 39 días de descanso físico (correspondiendo 30 días del periodo 2015 y 09 días del periodo 2016), por lo que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable al descanso físico solicitado por 10 días, del 31 de Julio al 09 de Agosto de 2017;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal a través del Memorando N° 849-2017-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Lic. NELLY MILAGROS HUAMANI CANDIA, Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2015, por el término de diez (10) días, comprendidos del 31 de Julio al 09 de Agosto de 2017.

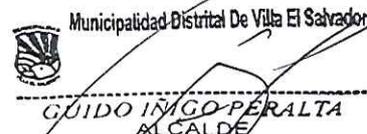
Artículo 2°.- ENCARGAR del 31 de Julio al 09 de Agosto de 2017, a la Lic. KETTY YANINA TORRES LAGOS – Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, las funciones propias de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con retención de su cargo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15-09-87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia